



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución por Garantía Mobiliaria –Pago Directo- No. 2020-0486.

1. Como la petición allegada el 24 de junio pasado se encuentra ajustada a derecho, se corrige el ordinal primero del auto de 21 de octubre de 2020, para señalar que la placa del automotor objeto de la garantía corresponde al número **VJP-23E** y no conforme allí se anunciara.

2. Líbrese nuevo oficio en los términos señalados en precedencia y la secretaría proceda en los términos del Decreto 806 de 2020.

3. En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.**

La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 082**

Hoy **16-07-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55e83c74c3a90320436b8b46d98be228c6fc684f5a1b236b3f13318bcaee945

Documento generado en 15/07/2021 04:41:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**